

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 17 de mayo de 2023 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediell Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

EXPDTE OBMAY/6/2023.

Vista la solicitud presentada por D. Oscar Magano Molina, R/E 2023/825, de 30 de marzo, solicitando licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda en la Plaza del Monje, nº 5, con Referencia Catastral 4407604VK8640N0001QB.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto municipal con fecha 26 de abril de 2023 y por Secretaría-Intervención con fecha 12 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder autorización administrativa a D. Oscar Magano Molina para reforma interior para cambio de uso de local a vivienda en la Plaza del Monje, nº 5 de Valdilecha, con Referencia Catastral 4407604VK8640N0001QB, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 30 de marzo de 2023, así como de lo establecido en el Plan General de Valdilecha.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 65 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.810,49 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia los costes de referencia de la Comunidad de Madrid, que asciende a 75.959,13 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 396 euros, que le será devuelta una vez acreditados los

términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

EXPTE.: OB MAY/7/2023.

Vista la solicitud formulada por Tradebe Valdilecha SL, R/E 2023/1108, de 28 de abril, para la ejecución de la fase 3 del proyecto de ampliación del vertedero de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha, en las parcelas 25 - 26 - 110 - 111 - 112 - 113 - 119 - 134 - 86 y 118 y parcialmente sobre las parcelas 27 y 125 del polígono 3.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019 se concedió licencia de obra para el proyecto de ampliación de vertedero de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha y que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2022 se concedió licencia para la ejecución de la fase 2 del proyecto de ampliación del vertedero de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha

Vista la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de octubre de 2015, por la que se modifica y aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Tradebe Valdilecha SL con CIF B64953581, para su instalación de tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos peligrosos, ubicada en el término municipal de Valdilecha y la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 3 de julio de 2018, relativa a la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Tradebe Valdilecha SL con CIF B64953581, para su instalación de tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos peligrosos, ubicada en el término municipal de Valdilecha la modificando la Autorización Ambiental Integrada

Vista la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 17 de junio de 2019 por la que se autoriza la modificación del plan de restauración del espacio afectado por las actividades mineras de la concesión de explotación del recurso de la sección C) calizas, denominada "ESPERANZA FRACCION III, 2039-00 y la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 14 de junio de 2019 por la que se autoriza la quinta modificación del plan de restauración del espacio afectado por las actividades mineras de la autorización de explotación del recurso de la sección A) caliza, denominada "LA INSUPERABLE,, N° 276

Vistos los informes emitidos por el técnico municipal con fecha 10 de mayo de 2023 y por Secretaría-Intervención de 12 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de obra mayor solicitada para la fase 3 del proyecto ampliación del vertedero de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha, en las parcelas 25 - 26 - 110 - 111 - 112 - 113 - 119 - 134 - 86 y 118 y parcialmente sobre las parcelas 27 y 125 del polígono 3, sin perjuicio de cuantas autorizaciones sectoriales fueren precisas. La construcción se ajustará a lo establecido en el proyecto de Ampliación de vertedero de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha, de noviembre de 2017, redactado por Geotecnia y Cimientos SA, Ref. 12637-013/17 Rv02.

La presente licencia ampara únicamente los trabajos correspondientes a la fase 3, debiendo la interesada solicitar licencia de obra previa al inicio de las otras 4 fases, hasta completar las 7 fases recogidas en el proyecto de ampliación indicado en el acuerdo 1º.

La construcción se ajustará a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada de 16 de octubre de 2015 y a lo establecido en la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de 3 de julio de 2018.

A la terminación de las obras la interesada solicitará al Ayuntamiento la tramitación de licencia de primera ocupación.

2º. Dadas las características de las obras a ejecutar y el emplazamiento de las mismas, se exime de la prestación de la fianza a que hace referencia la Orden 2726/2009 de 16 de Julio.

3º. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 14.595,83 euros, correspondientes a la fase 3 del proyecto, sobre la valoración efectuada por el solicitante que asciende a 394.481,94 €.

Una vez terminadas las obras se procederá a la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

Valoración: 394.481,94 €.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE ABRIL

3.1. A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de marzo, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de ABRIL de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERÍODO	CUOTA
Mª ELENA GÓMEZ SARMIENTO	CHOPERAS, 15 - CONTENEDOR	6	19/04/2023-27/04/2023	45,00€
ANTONIO ZAPATA GONZALEZ	TOREROS, 3 - CONTENEDOR	6	17/04/2023-25/04/2023	45,00 €
FLORENCIO BUSTOS ESPADA	COLMENAR, 5 (CORTE DE CALLE)		06/04/2023 (3 HORAS)	18,00 €
PABLO BENITO CRESPO	HOSPITAL, 1 (CORTE DE CALLE)		06/04/2023 (3 HORAS)	18,00 €

OCUPACION/2/2023

3.2. Vista la solicitud formulada por D. Alfonso Pérez Carrascosa, R/E nº 2023/1195, de 8 de mayo, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza, durante el período estival, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la C/ Alcalá, nº 77, frente al establecimiento comercial denominado “El Imperio,, a D. Alfonso Pérez Carrascosa, para la instalación de una terraza, en la que ocupará una superficie aproximada de 11 m², durante el tiempo que las condiciones meteorológicas lo permitan y siempre de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.

2º. La superficie a ocupar es de 11 m² y se adecuará al croquis presentado por el solicitante.

3º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado en el croquis que se adjunta a la solicitud, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

4º. La liquidación correspondiente a la ocupación se liquidará mensualmente de acuerdo con los datos de ocupación facilitados por la policía local y/o en su caso, contrastados con el solicitante.

5º. Notificar la presente resolución al interesado.

EXPTE: TERRAZAS/1/2023

3.3. Vista la solicitud formulada por D^a María Jesús Pena Rivera, R/E nº 2023/371, de 13 de febrero, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza, durante el período estival, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la Plaza del Ayuntamiento, nº 17, frente al establecimiento comercial denominado “Bar Chus,, a D^a María Jesús Pena Rivera, para la instalación de una terraza, en la que ocupará una superficie aproximada de 7 m², durante el tiempo que las condiciones meteorológicas lo permitan y siempre de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.

2º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado y/o acotado por la Policía Local, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

3º. La liquidación correspondiente a la ocupación se liquidará mensualmente de acuerdo con los datos de ocupación facilitados por la policía local y/o en su caso, contrastados con el solicitante.

4º. Notificar la presente resolución al interesado.

EXPTE: TERRAZAS/1/2023

3.4. Vista la solicitud formulada por D. Miguel Angel Hernández Gómez, R/E nº 2023/1151, de 3 de mayo, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza durante el periodo estival, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la calle Mayor nº 52, frente al establecimiento comercial denominado “La Ochava,, a D. Miguel Angel Hernández Gómez, para la instalación de una terraza, en la que ocupará 10 m2 aproximadamente, durante el tiempo que las condiciones meteorológicas lo permitan y siempre de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.

2º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado y/o acotado por la Policía Local, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

3º. La liquidación correspondiente a la ocupación se liquidará mensualmente de acuerdo con los datos de ocupación facilitados por la policía local y/o en su caso, contrastados con el solicitante.

4º. Notificar la presente resolución al interesado.

EXPTE.: TERRAZAS/1/2023

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 7/2023

1º. A la vista de lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción dada por la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOCM nº 64 de 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación del IIVTNU, remesa 7/2023, por importe de 2.118,53 euros correspondientes a 24 liquidaciones.

2º. Declarar la inexistencia de hecho imponible y por tanto la no sujeción de los hechos imponibles recogidos en la escritura de transmisión que se detalla a continuación al no haber existido aumento de valor de la finca transmitida:

1401.- Escritura de compraventa otorgada ante el notario D. Domingo Paniagua Santamaría, con número de protocolo 1.401 de 09/05/2023, de la finca situada en la calle Virgen de la Oliva, nº 12, con Referencia Catastral 4309221VK8640N0001PB.

EXPDTE: IIVTNU/7/2023

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS. REMESA 4/2023

Vistas las 8 declaraciones presentadas por empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, remesa 4/2023 por un importe total de 3.521,64 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

TASA	ENTIDAD	PERÍODO
920,52 €	FORTIA ENERGÍA S.L	1ER. TRIMESTRE 2023
162,32 €	REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SLU	1ER. TRIMESTRE 2023
295,14 €	HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN S.L.U	1ER. TRIMESTRE 2023
8,93 €	WIND TO MARKET S.A	1ER. TRIMESTRE 2023
141,97 €	TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA S.A.U	1ER. TRIMESTRE 2023
0,29 €	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A	1ER. TRIMESTRE 2023
17,65 €	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L	1ER. TRIMESTRE 2023
1.974,82 €	ENDESA ENERGÍA S.A.U	1ER. TRIMESTRE 2023

EXPDTE: COMPSUMIN/2/2023

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS. EXPEDIENTES DE COMPROBACIÓN

Vistas las propuestas de liquidaciones provisionales practicadas a empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, por un importe total de 1.228,04 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la remesa 2/2023 (COMPROBACIÓN 2018-2021) con las siguientes liquidaciones:

519,79	VODAFONE ONO SAU-MASMOVIL	COMPROBACION 18/21
111,73	ENERFIA, S.L.	COMPROBACION 18/21
252,06	HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN SLU	COMPROBACION 18/21
111,75	UNIELECTRICA ENERGIA, SA	COMPROBACION 18/21
232,71	WIND TO MARKET, S.A.	COMPROBACION 18/21

2º.- Notifíquese al interesado/a el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

PUNTO SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PLAN 2023 DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Visto el acuerdo de 10 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan 2023 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, y se autoriza un gasto de 4.500.000 euros para su ejecución, publicado en el BOCM nº 190 de 12 de mayo

Visto lo establecido en el apartado 6 de dicho acuerdo, que indica que los municipios beneficiarios dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la subvención, para aportar la documentación preceptiva para la concesión de la subvención, y en particular para aportar la certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención.

Visto que el Anexo I.A. de dicho acuerdo establece que corresponde al Ayuntamiento de Valdilecha la cantidad de 25.423,73 € en la Línea de Reequilibrio Territorial, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aceptar la subvención concedida por acuerdo de acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2023, publicado en el BOCM nº 190 de 12 de mayo de 2023, por importe de 25.423,73 €

2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Administración Local y Digitalización a los efectos establecidos en el apartado 6 del Plan, adjuntando el resto de los documentos a que hace referencia dicho apartado, a través del Registro electrónico de la Comunidad de Madrid.

3º Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.
EXPDTE: SUBV/19/2023

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto que el contrato de servicio de prevención de riesgos laborales vence el próximo día 31 de agosto y las características y el importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención de 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales

2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.

3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

4º. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22799 del vigente presupuesto

El presupuesto base de licitación del contrato será de 20.279,70 euros, IVA incluido, por los 4 años de duración máxima del contrato, prórrogas incluidas.

5º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

6º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público.

7º. Designar como unidad técnica de asistencia a la Secretaria-Interventora, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas

8º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

9º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA REDACCIÓN DEL PROYECTO SINGULAR LOCAL DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000)

Visto que el Ayuntamiento de Valdilecha ha sido beneficiario de una ayuda en el contexto del Real Decreto 692//2021, de 3 de agosto (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BDNS ID.: 578594), por importe de 860.060,30 euros para la realización del siguiente proyecto:

Proyecto: C02.I04.P02 - Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 h (Gestión IDAE)

Componente: Componente 2, denominado «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia»

Medida (Reforma o inversión en la que se encuadra) Medida I04: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC

Entidad concedente: la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE),

Entidad ejecutora: Ayuntamiento de Valdilecha

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Código identificativo del proyecto: C02.I04.P02.PROVISIONAL.S13

Identificación de la convocatoria en la BDNS (Base de Batos Nacional de Subvenciones): BDNS ID.: 578594

Para proceder a la redacción del proyecto, incluido la dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud de las obras a acometer para la renovación del alumbrado público exterior del municipio, conforme a los requisitos de las instalaciones de alumbrado exterior establecido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y asistencia técnica para la adecuada justificación de la subvención concedida, es necesario tramitar un contrato de servicios porque el Ayuntamiento no tiene personal técnico capacitado para la redacción del proyecto.

A tal efecto se convoca por procedimiento abierto simplificado el contrato de servicios técnicos asociados al proyecto estratégico municipal de iluminación sostenible (PEMIS) del proyecto

LUMEN: contratación de los servicios de asistencia técnica a la redacción de proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud para la renovación del alumbrado público del municipio de Valdilecha.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación de servicios técnicos asociados al proyecto estratégico municipal de iluminación sostenible (PEMIS) del proyecto LUMEN: contratación de los servicios de asistencia técnica a la redacción de proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud para la renovación del alumbrado público del municipio de Valdilecha.

2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.

3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

4º. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 450 61922 del vigente presupuesto

El presupuesto base de licitación del contrato será de 49.479,66 euros, IVA incluido, prórrogas incluidas.

5º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato.

6º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público.

7º. Designar como miembros de la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas a:

— Alcalde como Presidente de la Mesa.

— Esther Riscos, Vocal (Secretario de la Corporación).

— Lidia Díaz-Masa, Vocal.

— María Dolores Marín, Vocal.

— María del Carmen Redondo, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Actuará como secretaria suplente de la mesa, María Dolores Marín, en cuyo caso actuará como Vocal Rosario Felicidad Bardón López

8º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

9º. Antes de realizar la valoración de las proposiciones se procederá a comprobar la inexistencia de conflicto de intereses a través de la herramienta informática de datamining MINERVA de la AEAT. Realizadas estas operaciones se procederá a la valoración y propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

EXPDTE COSE/03/2023

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
30/2023	ALARIFES TECNICOS S.L.P.	2023 151 22703	1210,00	26/04/2023

U/2302125	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2023 932 22708	1856,61	26/04/2023
U/2302126	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2023 932 22708	220,15	26/04/2023
ENERO	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2023 920 46602	383,97	26/04/2023
FEBRERO	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2023 920 46602	432,38	26/04/2023
/006//23T2-090	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2023 920 21601	542,08	28/04/2023
D/134	ARGABUS,S.A.	2023 337 22614	258,50	03/05/2023
05789000002523F	CLECE, S.A.	2023 920 22700	538,05	03/05/2023
05789000002623F	CLECE, S.A.	2023 3321 22700	208,94	03/05/2023
05789000002723F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	29,60	03/05/2023
05789000002823F	CLECE, S.A.	2023 132 22700	336,28	03/05/2023
05789000002923F	CLECE, S.A.	2023 340 22700	672,57	03/05/2023
05789000003023F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	8967,56	03/05/2023
05789000003123F	CLECE, S.A.	2023 920 22700	22,42	03/05/2023
05789000003223F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	1884,25	03/05/2023
Emit-/18	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO	2023 134 20201	484,00	03/05/2023
FPC/23050003	FITNESS PROJET CENTER SL	2023 341 22616	331,35	03/05/2023
FPC/23050004	FITNESS PROJET CENTER SL	2023 341 22613	1988,59	03/05/2023
2/23	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2023 912 22601	153,05	03/05/2023
2023/13	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	2023 151 22703	1210,00	03/05/2023
Emit-/242023	GUILLERMO ALONSO GOSTANZA	2023 338 22611	1391,50	03/05/2023
21230428030003194	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 312 22100	203,86	03/05/2023
21230428030003195	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	2593,37	03/05/2023
21230428030003196	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	1444,68	03/05/2023
21230428030003197	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	505,77	03/05/2023
21230428030003198	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	489,26	03/05/2023
21230428030003199	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 312 22100	163,91	03/05/2023
21230428030003200	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	1550,40	03/05/2023
21230428030003201	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	1200,59	03/05/2023
21230428030003202	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	832,67	03/05/2023
21230428030003203	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	16,47	03/05/2023
21230428030003204	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 132 22100	244,74	03/05/2023
21230428030003205	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	33,65	03/05/2023
21230428030003206	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	2120,48	03/05/2023
21230428030003207	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 21002	161,43	03/05/2023
21230428030003208	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 3321 22100	177,88	03/05/2023
21230428030003209	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 231 22100	723,94	03/05/2023
21230428030003211	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	43,52	03/05/2023
21230428030003355	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	494,61	03/05/2023
21230428030003359	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	23,71	03/05/2023
21230428030003360	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	493,10	03/05/2023

21230428030003387	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	2384,49	03/05/2023
21230428100000114	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	-1772,96	03/05/2023
290423	JOTA RUMBA'S BAND	2023 338 22611	1452,00	03/05/2023
636	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2023 163 21202	11,01	03/05/2023
N/2023000990	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2023 163 21003	72,60	03/05/2023
F23-00920	AGROMECANICA CANO, S.L.	2023 171 21001	79,04	05/05/2023
Abril 5/2023	ASOC. CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2023 320 22713	2342,20	05/05/2023
7/680	MATERIALES CONSTRUCCION TIELMES SL	2023 163 21202	52,71	05/05/2023
Emit-/294	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	2023 133 62504	596,53	05/05/2023
23A000094	PETROBIEDO, S.L.	2023 132 22105	195,13	
		2023 170 22103	284,78	05/05/2023
231004774	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2023 163 21202	177,45	05/05/2023
1/7034	ANA Mª ORGAZ POZA	2023 3321 22002	45,68	09/05/2023
2304293	CONTENEDORES MAI, S.L.	2023 1622 21000	1144,00	09/05/2023
EMIT-/160	INST ELECT TELECOMUNICACIONES	2023 165 21002	1672,22	09/05/2023
201/23	TONER MADARID, S.L.	2023 920 22000	86,68	09/05/2023
104829	EL BAR DE CHUS	2023 912 22601	98,00	12/05/2023
44	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	2023 163 22111	104,54	12/05/2023
PROFORMAS	LASTRAS, S.L.	2023 334 60900	1715,05	16/05/2023
	TÜV RHEINLAND IBÉRICA	2023 165 21002	619,75	
	GESTIONES MUNICIPALES	2023 912 22601	47,00	
60-D355-000947	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2023 920 22201	90,46	28/04/2023
4003684163	SOCIDAD ESTATAL CORREOS Y TLG. D	2023 920 22203	29,53	05/05/2023

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en las aplicaciones presupuestarias 2023 920 920 22201 y 2023 920 22203.

2º. Aprobar y ordenar el pago de la aportación a la Mancomunidad de Servicio Tielmes-Valdilecha de los meses de marzo, abril y mayo y resto febrero por importe de 12.200 euros.

3º. Aprobar y ordenar el pago de la aportación a la MISECAM de los meses de enero a abril por importe de 21.705,04 €

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2023. INCORPORACIÓN REMANENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio

anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone incorporar al vigente presupuesto de gastos al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 04/2023, bajo modalidad de incorporación remanentes no utilizados en el ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
2023 454 61914	BARRANCO DE LA CUEVA	35.190,84
2023 459 60906	CANALETAS	23.530,80

Alta en las partidas de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	REMANENTE TESORERIA	35.190,84
		23.530,80

EXPDTE: 2872/2023

PUNTO DUODÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones informados de conformidad, sometidos al régimen de declaración responsable por tratarse de obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

1.- Obra presentada por D. Jesús Manuel Machín Ortiz, R/E 2023/850, de 31 de marzo, consistente en instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo, en la finca situada en c/ Dalias nº 1, con Referencia Catastral 4604035VK8640S0001YT. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico con fecha 4 de mayo de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Cuando los paneles fotovoltaicos se sitúen sobre una cubierta inclinada, estos paneles, se colocarán paralelos a la pendiente de la cubierta y con la separación mínima del plano de cada faldón de la cubierta., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 233,80 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.318,93 €. Expte.: 27/23.

2.- Obra presentada por D. Miguel Martínez Moreno, R/E 2023/1218, de 10 de mayo, consistente en desatascar desagüe, en la finca situada en c/ Alcazar nº 6, con Referencia Catastral 4308017VK8640N0001AB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico con fecha 11 de mayo de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Si realiza excavación en la vía pública deberá compactar las tierras de la zanja hasta conseguir 98 del proctor. Repondrá los materiales de terminación de la vía pública con similares características a los existentes. No modificará la posición la acometida, ni del pozo de la red pública., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 18,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 500 €. Expte.: 30/23.

3.- Obra presentada por D. Marius Ovidiu Mocanu, R/E 2023/1224, de 11 de mayo, consistente en tapar una ventana con pavés y poner un canalón para recoger agua, en la finca situada en c/ Hospital nº 4, con Referencia Catastral 4410417VK8641S0001FX. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 11 de mayo de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. El pavés a colocar será translucido no permitiendo diferenciar imágenes a través de él y no permitirá la apertura. La altura mínima será de 2 metros, el canalón de recogida de agua de la cubierta existente deberá ubicarse dentro de la finca., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 14,80 euros. A efectos de lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, se entenderá prestada la fianza en el expediente 28/2023 por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden, en ambos expedientes. Valoración: 400 €. Expte.: 31/23.

A continuación se da cuenta de la solicitud de las siguientes subvenciones:

Solicitud de subvención Orden 320/2023 de la Consejería de Cultura , Turismo y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras y se ejecuta la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por el Fondo Europeo Next Generation en el 2023. Importe total del proyecto: 44.636,24 euros. Importe solicitado (80%): 35.708,99 euros, para el proyecto “VALDILECHA ES CULTURA,,

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 6 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos